

1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	243,59	forints húngaros.
1 euro =	3,4525	litas lituanos.
1 euro =	0,5870	lats letones.
1 euro =	0,4122	liras maltesas.
1 euro =	4,0507	zlotys polacos.
1 euro =	32.202	leus rumanos.
1 euro =	228,0400	tolares eslovenos.
1 euro =	43,151	coronas eslovacas.
1 euro =	1.612.000	liras turcas.
1 euro =	1,7826	dólares australianos.
1 euro =	1,5386	dólares canadienses.
1 euro =	7,6042	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0760	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7118	dólares de Singapur.
1 euro =	1.167,44	wons surcoreanos.
1 euro =	10,3695	rands sudafricanos.

Madrid, 11 de septiembre de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

17762 RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por DAPSA, con contraseña 02-H-890, embalaje combinado, código 4G, marca y modelo «DAPSA», «59974 4x5 L» para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por DAPSA, con domicilio social en apartado de correos 13, municipio de Amposta (Tarragona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por DAPSA en su instalación industrial ubicada en Amposta, embalaje combinado, código 4G, marca y modelo «DAPSA», «59974 4x5 L», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB 33037939/02, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de inscripción 02-H-890, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado, las que se indican a continuación:

Marca y modelo «DAPSA» «59974 4x5 L».

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 18 de julio de 2004 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 18 de julio de 2002.—El Director general, P. A., el Subdirector de Seguridad Industrial, Narcís Mir Soler.

ANEXO

Fabricante: DAPSA, apartado de Correos 13, 43870 Amposta (Tarragona).

Nombre EIC y número informe EIC: «ICICT, Sociedad Anónima», VC.BB 33037939/02.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-H-890-11
RID/IMDG/OACI	02-H-890

Características del envase/embalaje: «59974 4x5L»

Envases interiores:

Jerricanes de plástico polietileno de alta densidad, fabricados en Francia por «Boxmore». Llevan la marca UN de homologación como envase 3H1.

Dimensiones: Sección 193 × 140 milímetros. Altura: 300 milímetros hasta la boca y 305 milímetros con el asa.

Diámetro de la boca: 41 milímetros interior.

Los envases llevan tapón de plástico con disco de «polexán» y aluminio y precinto de seguridad roscado a la boca.

Tara: 230 gramos. Peso del tapón: 12 gramos. Total: 242 gramos.

Capacidad a rebose: 5,747 litros.

Capacidad al 98 por 100 de llenado a rebose: 5,632 litros.

Número de envase: 4 por embalaje, colocados sin separador.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 del código FEFCO, de cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Peso de la caja vacía: 688 gramos.

Peso de la caja llena: 29,656 kilogramos.

Peso bruto máximo del embalaje lleno: 30 kilogramos.

Dimensiones: 397 × 290 × 320 milímetros.

Gramaje: 809 gramos/metros cuadrados.

Composición: KB 150/F 130/B 75/F 130/T 180.

Cerramiento de la caja: Con cinta adhesiva de 5 centímetros de ancho.

Marcado:

UN 4G/Y 30/S/*/*/**/**

* Fecha de fabricación.

** Anagrama fabricante.

*** Número de certificación de tipo.

Materias a transportar

La unidad citada es válida para el transporte de las siguientes materias (clases y apartados):

Peso bruto máximo del embalaje: 30 kilogramos.

Grupo de embalaje: Y(II), (III).

Densidad relativa máxima del producto a envasar: 1,4 gramos/centímetros cúbicos.

ADR/RID:

1993 líquido inflamable, N.E.P., clase 3:

1/Cuya tensión de vapor a 50 °C sea superior a 110 kPa, pero inferior o igual a 175 kPa.

2/Cuya tensión de vapor a 50 °C sea inferior o igual a 110 kPa.

3/Cuyo punto de inflamación sea inferior a 23 °C y viscoso, cuya tensión de vapor a 50 °C sea superior a 175 kPa.

4/Cuyo punto de inflamación sea inferior a 23 °C y viscoso, cuya tensión de vapor a 50 °C sea superior a 110 kPa, pero inferior o igual a 175 kPa.

5/Cuyo punto de inflamación sea inferior a 23 °C y viscoso cuya tensión de vapor a 50 °C sea inferior o igual a 110 kPa.

3017 Plaguicidas organofosforados líquido, tóxico inflamable, con un punto de inflamación igual o superior a 23 °C, clase 6.1.

2995 Plaguicidas organoclorados líquido, tóxico inflamable, con un punto de inflamación igual o superior a 23 °C, clase 6.1.

3082 Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, N.E.P., clase 9.

Instrucción de embalaje P001.

IMDG/IMO:

1993 Líquido inflamable, N.E.P., clase 3, III.

3082 Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, N.E.P., clase 9, III.

Instrucción de embalaje P001.

IATA/OACI:

1993 Líquido inflamable, N.E.P., clase 3:

Aeronave de carga: Instrucción de embalaje 307 (II).

Aeronave de pasaje: Instrucción de embalaje 309 (III).

3017 Plaguicidas a base de organofósforo, líquido tóxico inflamable, N.E.P., de punto de inflamación mínimo de 23 °C, clase 6.1.

Aeronave de carga: Instrucción de embalaje 618 (III).

2995 Plaguicida orgánico clorado, líquido tóxico inflamable, de punto de inflamación mínimo de 23 °C, clase 6.1.

Aeronave de carga: Instrucción de embalaje 618 (III).

3082 Sustancia nociva para el medio ambiente, líquida, N.E.P., clase 9.

Aeronave de carga y pasaje: Instrucción de embalaje 914 (III).

17763

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la modificación adicional tercera de la aprobación CE de modelo número E-00.02.29, correspondiente al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula de cuatro células electrónica, modelo C-4, a favor de «Montajes de Básculas y Balanzas, S.C.C.L.» («Mobba, S.C.C.L.»), que utiliza las marcas comerciales Mobba, Betulo, Bonpes y Extensotronic.

Vista la petición interesada por la entidad «Montajes de Básculas y Balanzas, S.C.C.L.» («Mobba, S.C.C.L.»), ubicada en la calle Colom, números 6 y 8, 08912 Badalona (España), en solicitud de modificación adicional tercera de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula de cuatro células electrónica, modelo C-4, que utiliza las marcas comerciales Mobba, Betulo, Bonpes y Extensotronic, con aprobación CE de modelo número E-00.02.29, de 3 de noviembre de 2000, con modificación adicional primera número E-00.02.29, de 13 de julio de 2001, y con modificación adicional segunda número E-00.02.29, de 24 de diciembre de 2001, emitidos por esta Dirección General (Organismo notificado número 0315);

Considerando que la documentación presentada acredita que el instrumento está de acuerdo con la Directiva de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión, y con la Directiva por la que se establecen los procedimientos de evaluación de la conformidad y los requisitos de protección relativos a la compatibilidad electromagnética de los equipos, sistemas e instalaciones.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General d'Assaigs i Investigacions, de 1 de julio de 2002, con referencia 22007314,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho Interno Español

la Directiva 90/384/CEE de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE de 22 de julio de 1993. Ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Montajes de Básculas y Balanzas, S.C.C.L.» («Mobba, S.C.C.L.»), la modificación adicional tercera de la aprobación CE de modelo número E-00.02.29 de la báscula de cuatro células electrónica, modelo C-4, que utiliza las marcas comerciales Mobba, Betulo, Bonpes y Extensotronic, con aprobación CE de modelo número E-00.02.29, de 3 de noviembre de 2000, con modificación adicional primera número E-00.02.29, de 13 de julio de 2001, y con modificación adicional segunda número E-00.02.29, de 24 de diciembre de 2001.

Segundo.—Esta modificación corresponde a:

La adición de tres nuevas versiones de dispositivos receptores y transmisores de carga (LA, LT y LU).

La adición de una nueva capacidad máxima de 3.000 kg para la versión L4.

La adición de una nueva capacidad máxima de 2.000 kg para la versión SLH.

La adición de un nuevo dispositivo receptor y transmisor de carga en aluminio para la versión SLH.

La adición de dimensiones máximas y mínimas para cada uno de los dispositivos receptores y transmisores de carga de las versiones del modelo C-4.

Tercero.—Se trata de una báscula de cuatro células electrónica, Instrumento de Pesaje de Funcionamiento No Automático (IPFNA), graduado, de equilibrio automático, monorango y monoescalón, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

Clase de precisión media	(III)							-
$n \leq n_{\max}$	3000							-
Max	60	150	300	600	1500	2000	3000	kg
Min	0,4	1	2	4	10	20	20	kg
e	20	50	100	200	500	1000	1000	g
Temperatura ...	- 10 a + 40							°C

Cuarto.—Esta modificación adicional tercera se efectúa con independencia de la resolución de aprobación CE de modelo número E-00.02.29, de 3 de noviembre de 2000, de la resolución de modificación adicional primera número E-00.02.29, de 13 de julio de 2001, y de la resolución de modificación adicional segunda número E-00.02.29, de 24 de diciembre de 2001, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando instrumentos de pesaje, según el modelo aprobado por dichas resoluciones.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la modificación adicional tercera a que se refiere esta Resolución deberán de cumplir las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales que figuran en el certificado de modificación adicional tercera número E-00.02.29 y su anexo. El modelo está completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en esta Dirección General con el número de referencia 12/02.

Sexto.—Esta modificación adicional tercera número E-00.02.29 estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de aprobación CE de modelo número E-00.02.29, de 3 de noviembre de 2000.

Séptimo.—Los instrumentos de pesaje correspondientes a la modificación adicional tercera a que se refiere esta Resolución, llevarán las inscripciones indicadas en el anexo técnico del certificado de aprobación CE de modelo número E-00.02.29, de 3 de noviembre de 2000.

Octavo.—Ninguna propiedad de este instrumento, descrita o no, puede ser contraria a la legislación en vigor.

Contra la presente Resolución ue no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 18 de julio de 2002.—El Director general (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.